

comercio internacional

Normas de origen y procedimientos para su administración en América Latina

Miguel Izam



NACIONES UNIDAS



División de Comercio Internacional e Integración

Santiago de Chile, mayo de 2003

Este documento fue preparado por Miguel Izam, Oficial de Asuntos Económicos de la División de Comercio Internacional e Integración, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

LC/L.1907-P

ISBN: 92-1-322176-2

ISSN impreso: 1680-869X

ISSN electrónico 1680-872X

Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2003. Todos los derechos reservados

Nº de venta: S.03.II.G.65

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos de América. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Siglas	5
Resumen	7
Introducción	9
I. Algunos aspectos conceptuales y operacionales de las normas de origen	13
A. Concepto general y principios de las normas de origen	13
B. Las normas de origen, su relación con el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) y con la Organización Mundial de Aduanas (OMA)	16
C. Las normas de origen en el marco multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC)	19
D. Los efectos económicos tradicionalmente considerados de las normas de origen.....	21
E. Los elementos centrales que constituyen las normas de origen.....	23
II. La normativa de origen en los acuerdos de comercio preferencial en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	25
A. Concepción operacional de regionalismo y objetivo del presente capítulo	25
B. Importancia de las diferencias entre las normas de origen multilaterales y regionales	26
C. Las normas de origen en el regionalismo.....	28
D. El concepto de regionalismo abierto planteado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y su relación con las normas de origen.....	30
E. Las normas de origen en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).....	31

III. Una revisión comparativa de algunos aspectos de las normas de origen	37
A. Introducción	37
B. Las tres familias de normas de origen principalmente examinadas	38
IV. Procedimientos relacionados con la aplicación de las normas de origen	45
A. La emisión del certificado de origen	45
B. Los procedimientos aduaneros de fiscalización de la norma de origen, los procesos de verificación y control de las mismas, así como las consecuencias jurídicas que se derivan de su incumplimiento	55
Conclusiones	63
Bibliografía	69
Serie Comercio internacional: números publicados	75

Índice de recuadros

Recuadro 1	Algunos casos de normas de origen preferenciales autónomas	14
Recuadro 2	Algunas consideraciones referidas a la renegociación de un acuerdo de comercio preferencial	52

Siglas

AAP: Acuerdo de Alcance Parcial, de la ALADI
AARs: Acuerdos de Alcance Regional, de la ALADI
ACE: Acuerdo de Complementación Económica
ACEs: Acuerdos de Complementación Económica
ACP: Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico
AELC: Asociación Europea de Libre Comercio (siendo EFTA su sigla en inglés)
AIE: Acuerdo de Integración Económica
AIEs: Acuerdos de Integración Económica
ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración
ALALC: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (actual ALADI)
ALCA: Área de Libre Comercio de las Américas (siendo FTAA su sigla en inglés).
ALCSA: Area de Libre Comercio Sudamericana
APEC: Cooperación Económica en Asia y el Pacífico
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAN: Comunidad Andina de Naciones, antes conocida como Acuerdo de Cartagena
CCA: Consejo de Cooperación Aduanera (actualmente OMA)
CEFIR: Centro de Formación para la Integración Regional
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de las Naciones Unidas (siendo ECLAC su sigla en inglés)
CEPE: Comisión Económica para Europa, de las Naciones Unidas (siendo ECE su sigla en inglés)
CIEPLAN: Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica (Chile)

CIF: cost, insurance and freight, que en español significa costo, seguros y flete (c.i.f.)
CPC: Confederación de la Producción y del Comercio (Chile)
FOB: free on board, que en español significa franco a bordo (f.o.b.)
G-3: Grupo de los Tres (Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela)
GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IDE: Instituto de Desarrollo Económico (Banco Mundial)
IED: inversión extranjera directa
CENTREX: Centro de Trámites de Exportación (El Salvador)
INTAL: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe
JETRO: Japan External Trade Organization (Organización de Comercio Exterior de Japón)
Mercosur: Mercado Común del Sur
NU: Naciones Unidas (siendo UN su sigla en inglés)
NMF: nación más favorecida
OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (siendo OECD su sigla en inglés)
OMA: Organización Mundial de Aduanas (siendo WCO su sigla en inglés)
PAR: Preferencia Arancelaria Regional, de la ALADI
PECC: Pacific Economic Cooperation Conference, organismo del APEC
RTAs: Regional Trade Agreements (en español corresponde a Acuerdos Regionales de Comercio)
SAM: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
SELA: Sistema Económico Latinoamericano
SGP: Sistema Generalizado de Preferencias (siendo GSP su sigla en inglés)
SOFOFA: Sociedad de Fomento Fabril (Chile)
TLC: Tratado de Libre Comercio
TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, integrado por Canadá, México y Estados Unidos de América (siendo NAFTA su sigla en inglés)
UE: Unión Europea
UN/CEFACT: sigla en inglés que corresponde al Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y del Comercio Electrónico
UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Resumen

Desde el punto de vista conceptual, las reglas de origen corresponden a un término económico que se refiere a una normativa definida para identificar con precisión la procedencia de un bien importado. Como toda norma, tiene asociados procedimientos operacionales, que se relacionan de manera directa con costos de transacción en dos niveles. El primero radica en que la administración de las reglas de origen tiene impactos económicos para el sector público, que debe garantizar el cabal cumplimiento de su función fiscalizadora del comercio exterior de bienes, así como minimizar el gasto presupuestario. Al mismo tiempo, debe maximizar la obtención de los ingresos tributarios correspondientes, mediante la utilización de procedimientos eficientes que faciliten la comercialización internacional de los productos.

El segundo nivel tiene que ver con la participación activa que en este ámbito tiene el sector privado cuando se involucra en las transacciones externas de bienes. Estos agentes, necesariamente, deben realizar una serie de trámites con el propósito de cumplir con las reglas de origen, por lo que se aconseja facilitar tales gestiones para que sean más expeditas y se pueda agilizar el intercambio internacional de los productos.

Como existe abundante literatura especializada con respecto a las normas de origen, el objetivo principal de este documento es analizar los procedimientos operacionales, públicos y privados, asociados a su cumplimiento. Por lo tanto, el tema es tratado, fundamentalmente, desde el punto de vista de la facilitación del comercio. Con todo, teniendo en cuenta que es inevitable hacer

referencia a los criterios generales y específicos que determinan la procedencia de los productos comercializados internacionalmente, esta temática también es examinada, pero de una manera más superficial y secundaria. Por otra parte, se focalizan de manera privilegiada los Acuerdos de Integración Económica (AIEs) suscritos por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) entre sí o con otras regiones del mundo, incluyendo asimismo algunos procesos de negociación todavía no concluidos.

En este estudio se analizan principalmente los casos de Chile y México. Entre otras razones, debido a que estos dos países se destacan de los demás miembros de la ALADI porque han suscrito de manera individual un gran número de Acuerdos de Integración Económica (AIEs) con distintas regiones del mundo y además tienen vigente un AIE de carácter bilateral. Más específicamente, se trata de responder por qué, pese a que los dos países son miembros de la ALADI, en su actual AIE no se utilizan las normas de origen ni los procedimientos de esta Asociación, sino que se toma como modelo referencial el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

A los dos sistemas antes mencionados, se agrega un tercero. Se decidió incorporar los AIEs bilaterales que Chile y México han suscrito en forma individual con la Unión Europea (UE). Estos acuerdos, que se rigen por normas de origen y procedimientos que son similares entre sí, constituyen un sistema que se distingue tanto del que opera en la ALADI como en el TLCAN. El objeto de su inclusión en este análisis fue hacer una revisión comparativa más completa.

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/reportId=5_2882

